

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)



GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Negociado 2.º

Manila, 17 de Diciembre de 1890.

Atendiendo á la imposibilidad de que el Comandante P. M. de Dapitan, se comunique por tierra con el Gobernador de Misamis de quien depende; siendo peligrosa por mar la comunicacion en embarcaciones menores, y muy tardía con los vapores-correos, por que el que toca en Dapitan procedente de Iloilo, regresa desde allí á Dumaguete, en las Visayas, y el que toca otros viajes en Surigao y Cagayan de Misamis, vuelve desde allí á Bohol, sin que exista por lo tanto comunicacion alguna directa entre Dapitan y su Gobierno, he resuelto lo siguiente:

1.º La Comandancia P. M. de Dapitan quedará desde 1.º de Enero próximo, independiente del Gobierno de Cagayan de Misamis, entendiéndose, como ésta, directamente con este Gobierno General y con los demás Centros Superiores.

2.º El Comandante P. M. de Dapitan, será Subdelegado de fondos locales y de Hacienda, previas las necesarias formalidades, proponiéndome la Direccion general de Administracion Civil y la Intendencia general de Hacienda, las instrucciones necesarias para ello.

3.º De la presente resolucion se dará cuenta al Gobierno de S. M. para su definitiva resolucion, exponiendo á la vez la conveniencia de que el Comandante P. M. de Dapitan, desempeñe además las funciones judiciales en su territorio, para lo que existen las mismas razones, que para la separacion de los demás ramos de Gobierno, Administracion y Hacienda.

Comuníquese.

WEYLER.

Negociado 3.º

Manila, 17 de Diciembre de 1890.

Con objeto de regularizar en lo sucesivo la forma de verificar las elecciones de Gobernadorcillo y demás ministros de justicia, cuando resultan vacantes estos cargos, despues de celebradas las elecciones generales del bienio; haciendo uso de las facultades de que me hallo investido, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las vacantes de Gobernadorcillo, que por cualquier concepto ocurran durante el primer año del bienio municipal, se proveerán, previa eleccion, en la forma que determinan las disposiciones vigentes en la materia; debiendo el Jefe de la provincia solicitar oportunamente mi autorizacion para llevarla á cabo.

Art. 2.º Trascurrido el plazo de un año que se previene en el artículo anterior, las vacantes definitivas que ocurran de Gobernadorcillo, serán cubiertas, segun lo dispuesto en el Superior Decreto de 15 de Abril de 1867, por el Teniente 1.º

y á falta de éste, por el Juez mayor, que tenga carácter de Capitan pasado, y de haber más de uno con esta circunstancia, por el más antiguo en aquel honor.

Art. 3.º Las vacantes que resulten de Teniente 1.º y Jueces mayores, de Policia, Sementeras y Ganados, durante el primer año del bienio municipal, se cubrirán previa eleccion de la misma junta electoral que se formó para las generales del bienio, con el mismo procedimiento seguido entonces, y bajo la presidencia del Gobernadorcillo si pudieran reunirse los mismos 13 electores; debiendo en caso contrario, ser presidido el acto, por el Jefe de la provincia ó funcionario en quien delegue, é invitado el Rdo. Cura Parroco, comenzándose aquel, por completar el número reglamentario de electores, mediante el sorteo prevenido, entre Cabezas de Barangay y Capitanes pasados.

En uno y otro caso, las actas que se levanten de la eleccion, serán elevadas á este Gobierno General por los Jefes de las provincias, debidamente informadas.

Art. 4.º Espirado el plazo de un año que se determina en el artículo precedente, las vacantes que ocurran de Teniente 1.º serán cubiertas por el Juez mayor que designe el Jefe de la provincia; el cual desempeñará ambos cargos hasta la terminacion del bienio.

Art. 5.º Los demás cargos de municipales subalternos que resulten vacantes durante el bienio, serán cubiertos por los respectivos suplentes en la forma prevenida en el Superior Decreto de 10 de Diciembre del año próximo pasado; no debiendo expedírseles título, ni por tanto cobrarseles derechos por éste, hasta tanto que entren á cubrir vacante.

Publíquese.

WEYLER.

Debiendo proveerse la plaza de Alcaide de la cárcel pública de la provincia de Isla de Negros, Costa Oriental, dotada con el sueldo anual de sesenta pesos, el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer se convoque á los que deseen ocuparla, los cuales presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría ó en los Gobiernos de provincias los que residan en ellas, durante un plazo de treinta dias á contar de esta fecha.

Manila, 19 de Diciembre de 1890.—A. Monroy.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DE FILIPINAS.

En vista de lo manifestado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta inspectora del hospital de San Juan de Dios de Manila y á propuesta de esta Inspeccion, el Excmo. é Ilmo. Sr. Director general de Administracion Civil, se ha servido acordar con esta fecha la suspension hasta nueva orden del amojonamiento

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

miento de la hacienda Buenavista que aquel establecimiento posea en las provincias de Bulacan y Pampanga, cuyas operaciones habían de ejecutarse por esta dependencia el dia 2 de Enero próximo venidero segun se publicó en la Gaceta de esta Capital de fecha 15 de Noviembre próximo pasado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Manila, 18 de Diciembre de 1890.—El Inspector general, S. Ceron.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 20 de Diciembre de 1890.

Parada y vigilancia Artillería, núms. 70 y 74.—Jefe de dia, el Comandante D. Guillermo Cavestani.—De Imaginaria, otro D. Eustacio González.—Hospital y provisiones, Artillería.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, número 68.—Música en la Luneta, núm. 68.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José García Cogeces.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 159.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

CANAL DE LA MANCHA.

Islotes los Casquetes.

952. Cambio proyectado del carácter de la señal de niebla de los Casquetes (A. a. N. núm. 151/883. París 1890). Desde el 1.º de Enero de 1891 se modificará la señal de niebla de los Casquetes; la trompeta en lugar de producir en tiempos neblinosos; 3 sonidos en sucesion rápida cada cinco minutos, producirá 3 sonidos en sucesion rápida cada dos minutos.

Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887, pag. 13 y núm. 84 de 1888, pag. 119, y cartas núms. 51, 207 y 558 de la sección II.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa E).

953. Buque perdido peligroso al ENE. del North Foreland (Entrada del Tam-s's). (A. a. N. número 152/885. París 1890). A 3,66 millas al N. 25º E. del faro del North Foreland y al S. 65º E. de la boya Margate del E., se encuentra el casco de un buque perdido cuyo pa' o emerge unos 2m á media marea.

Situacion: 51º 25' 45" N. y 7º 41' 48" E.

Cartas núms. 219, 558 y 696 de la sección II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Francia (costa W).

954. Desaparicion de una marca (el molino de la poblacion) en las Arenas de Olonne. (A. a. N. núm. 152/884. París 1890). Segun participa el Comandante general de la Division Acorazada francesa del N., ya no existe el molino de la poblacion, cuya enfiliacion con otro molino, al N. 34º E., servia para tomar el canal del Nouch.

Carta núm. 150ª de la sección II.

OCEANO INDICO.

Golfo de Aden.

955. Noticias sobre las boyas fondeadas en las inmediaciones de Zeila. (A. a. N., núm. 152. París 1890). Segun participa el Comandante del cañonero francés «Etoile», la boya situada al E. del banco de la isla Efat (véase Aviso núm. 515[1.060 de 1887) es negra y termina en un globo.

El arrecife del canal está marcado por una boya en la misma clase con globo blanco.

La boya indicada al E. de la isla Saduldeen en la actualidad se ha ido á pique, y debe reemplazarse provisionalmente por una boya negra bi-cónica.

En atencion á la gran distancia á que es necesario distinguirlas, estas tres boyas se reemplazarán en breve, por otras tres de mayores dimensiones que se están construyendo ahora.

Cartas núms. 567 y 609 de la seccion IV. Derrotero del Golfo de Aden de 1887, pág. 102.

ARCHIPIELAGO ASIATICO.

Estrecho de Banca.

956. Desaparicion de una boya en el estrecho de Banca. (A. a. N., núm. 152[887. París 1890). Segun participa el Comandante del aviso transporte francés «Seudre», la boya negra fondeada en el bajo de 3m,6 de la parte central del estrecho de Banca, á 1,5 milla próximamente al N. 65° W. del arrecife Timboga (Tambaga) ha desaparecido. En el emplazamiento de esta boya hay sumergido un buque de tres palos, cuyo casco y arboladura están visibles.

Carta núm. 74 de la seccion V.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Isla de Samoa.

957. Busca infructuosa de dos bajos y sondas practicadas cerca de las islas Samoa. (A. a. N., número 152[889. París 1890). El Comandante del buque de guerra de los Estados Unidos «Mohican» anuncia que al cruzar entre las islas Samoa, ha buscado infructuosamente los dos bajos marcados en las cartas francesas (P. D.) de 7m y 11m situados respectivamente por los 14° 42' S. y los 164° 18' 27" W. y por los 14° 16' S. y los 164° 10' W.

Cerca de la situacion asignada al bajo de 7m se han encontrado 1.212m fondo duro y cerca del bajo de 11m no se obtuvo fondo con 100m.

En las situaciones aproximadas que se anotan se han obtenido las siguientes sondas:

- Por los 14° 13' S. y los 164° 35' W., 58m.
- » 14° 11' S. » 164° 41' W., 3.378m.
- » 14° 2' S. » 164° 51' W., 2.973m.
- » 13° 55' S. » 164° 59' W., 1.487m.

Cartas núms. 468 y 604 de la seccion I. Madrid, 20 de Setiembre de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Gallano.

Núm. 160.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Francia (costa W.)

958. Modificacion del alumbrado de las inmediaciones de Paimboeuf (Loira). A. a. N., núm. 147[852. París 1890). Desde el 28 de Septiembre de 1890 á la hora en que se encienden los faros, se modificará del modo siguiente el alumbrado de las inmediaciones de Paimboeuf:

1.º La luz fija de Pierre-à-l'Éoil se transformará en fija blanca, catóptrica de 5.º orden, iluminando un sector de 28º de aptitud comprendido entre las demoras de la luz al N. 71º E. y al S. 81º E.

2.º Se instalarán cerca de la orilla izquierda del rio, en las inmediaciones de Corsept, tres faroles nuevos dióptricos sostenidos por pescantes de madera é izados sobre listones, á una altura como de 9m,5 sobre las pleamares.

El farol instalado rio abajo ó sea al W., exhibirá luz verde; el que se halla rio arriba, ó sea el del E., luz roja, y el intermedio ó del N., luz verde.

Estos faroles, con el sector de la luz de Pierre-à-l'Éoil, indicarán la derrota que se debe seguir para zafarse del banco Perret, que se deja por babor al proceder del W. á Paimboeuf, así como tambien de la piedra Alluard y los bajos que se dejan por estribor.

La enfilacion de los faroles del N. y del E. al S. 62º E. (61º 45') marcará el paso que hay entre la piedra Alluard y el banco Perret (cuya parte SW. ha desaparecido). La enfilacion de los faroles del N. y del W. al S. 47º W. servirá para tomar el canal entre el Pierre-à-l'Éoil y el banco Perret. Finalmente, la demora de Pierre-à-l'Éoil al N. 71º E. indicará el límite que es necesario no propasar hácia al S. al maniobrar de una á otra de estas enfilaciones.

Situacion aproximada de las luces:
Luz verde ó del W.: 47° 16' 53" N. y 4° 8' 28" E.

Luz roja ó del E.: 47° 16' 55" N. y 4° 8' 43" E.
Luz verde ó del N.: 47° 16' 57" N. y 4° 8' 36" E.
Nota. Como á unos 220m al SW. de la punta SW. del banco Perret, hay fondeada una boya negra; á unos 270m al N. 70º W. de la luz de Pierre-à-l'Éoil hay fondeada una boya roja.
Cuaderno de faros núm. 84 de 1888, pág. 70, y carta núm. 150 a de la seccion II.

MAR BALTICO.

Islas de Aland.

959. Luz sobre el puente del canal de Lemstren. Señales de noche y de dia (A. a. N., núm. 147[853. París 1890). Se ha instalado un farol sobre el puente del canal de Lemstren, que exhibe de noche una luz roja cuando el puente está desmontado y una luz verde cuando el puente se encuentra en su sitio.

Además, para los buques que se aproximen al canal, está obligado el guarda del puente á hacer las señales siguientes:

De dia, agita una bandera roja cuando la corriente del canal es W. y una bandera verde cuando la corriente es del E.

De noche, agita un farol de luz roja cuando la corriente es W. y un farol de luz verde cuando es del E. Además, al llegar anochecida, debe quedar oculta toda luz en el interior de la cabaña del guarda para no inducir á error á los navegantes.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 172, y carta núm. 648 de la seccion I.

Rusia.

960. Desarme de uno de los antiguos faros de Domesness (Golfo de Riga). (A. a. N., núm. 147[854. París 1890). Se ha empezado el desarme del más N. de los antiguos faros de Domesness.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, pág. 150, y carta núm. 807 de la seccion II.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Islas Samoa.

961. Retirada de la boya de Whale Rock en el puerto de Pago Pago. (A. a. N., núm. 147[856. París 1890). Segun participa el Comandante del buque de guerra de los Estados Unidos «Mohican», la boya de Whale Rock, en el puerto de Pago Pago, estaba fuera de su emplazamiento y habia el proyecto de retirarla á causa de la dificultad en conservarla junto á esta roca.

Cartas núms. 604 y 468 de la seccion I. Islas de la Sociedad.

962. Rompientes al W. de las islas Scilly. (A. a. N., núm. 147[857. París 1890.) El Capitan del buque inglés «Lord Rosenshire» anuncia la existencia de una hilera de rompientes que juzga se extendería á 14 millas al W. de las islas Scilly.

Nota. Esta noticia, publicada para llamar la atencion de los navegantes, exige confirmacion, pues podría haberse tomado por rompientes algunos remolinos de corrientes ó manchas.

Cartas núms. 468 y 605 de la seccion I. Madrid, 22 de Setiembre de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Gallano.

Núm. 161.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Isla Antigua (costa W.)

963. Rectificaciones de las noticias dadas sobre las luces de la entrada del puerto de San Juan. (A. a. N., núm. 153[890. París 1890). El Gobierno de la isla Antigua publica las siguientes noticias:

1.º La luz de la isla Sandy (isla de Arenas), fija blanca, esta instalada sobre un arazon de hierro pintado de negro.

El aparato de iluminacion es dióptrico de 4.º orden. Situacion: 17° 6' 50" N. y 55° 42' 52" W.

2.º La luz de Pillar Rock que debe encenderse en 1890 (véase Aviso núm. 203[1215 de 1889), será fija verde elevada 33m sobre el nivel del mar y visible á 5 millas en tiempo despejado. La luz estará instalada sobre un poste blanco de 3m,4 de altura, y el aparato de iluminacion será catóptrico.

3.º La luz del fuerte James, fija roja, que debe encenderse en 1890 (véase aviso núm. 203[1215 de 1889), estará instalada sobre un poste blanco de 1m,8 de altura y visible á 5 millas en tiempo despejado; el aparato de iluminacion será catóptrico.

Situacion: 17° 6' 40" N. y 55° 39' 22" W. Cuaderno de faros núm. 85 A de 1889, pág. 38, y cartas núms. 49, 144 y 511 de la seccion IX.

ESTRECHO DE COREA.

Isla Quelpaert.

964. Noticias sobre el fondeadero de la isla Eden. Bajo en el paso S. (A. a. N., núm. 153[891. París 1890). El Comandante general de la division naval francesa en el extremo Oriente, remite un extracto

de una comunicacion del Comandante del Vipére ferente al fondeadero de la isla Eden, situada en punta W. de Quelpaert, que contradice las indicaciones de las Instruccions nautiques núm. 670 (página 563).

El canalizo que pasa al S. de la isla Eden no limpio. El Vipére ha tocado ligeramente sobre bajo de 3m que se halla en el extremo SE. de isla Eden y la punta NW. de la isla Woolley.

En este canalizo se observan fondos desde 4m á 16m. El único paso recomendable es el del N., que está abierto al NW.

Los fondos son bastante regulares de 13m á 15m en el centro de la bahía; la calidad, arena fina mezclada de conchitas y coral; el tenedero es regular. La costa de la bahía es acantilada.

La aldea coreana, al W. de la cual se fondea, ofrece pocos recursos; los europeos y los japoneses que vienen á pescar perlas y conchas nacaradas con escafandras no pueden conseguir de los habitantes, ni arroz ni provisiones. No obstante, las casas estén bien construidas y el país cultivado con esmero.

Nota. El croquis que une á su comunicacion el Capitan del Vipére indica la prolongacion de los fondos sucios hacia el N. de la isla Eden.

La isla Woolley está representada con tres cerros de piedra. A la parte S. de isla Eden está unida una piedra.

Carta núm. 617 A de la seccion VI.

ISLA DEL JAPON.

Canal Bungo (costa E.)

965. Arrecife de piedras al SW. de Okinosa. (A. a. N., núm. 153[892. París 1890). El Capitan del vapor «Akasi» señala la existencia, en el lado E. del canal Bungo, de un arrecife de piedras que sale á 0,5 de milla próximamente al SSW. de Okinosa, piedra de 17m de altura, situada por los 32° 53' N. y los 138° 39' E.

Cartas núms. 598 y 617 A de la seccion VI. Golfo de Osaka.

966. Cambio del sector de iluminacion de la luz de Wada-no-Misaki. (A. a. N., núm. 153[893. París 1890.) Desde el 1.º de Julio de 1890 la luz de Wada-no-Masaki, en las inmediaciones de Kobe, es visible en un arco de 261º y puede marcarse del N. 68º E., al S. 13º E.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 106, y cartas núms. 598 y 617 A de la seccion VI. Mar interior ó Seto-Uchi.

967. Reposicion de la luz permanentes del Tomangui Sima en el estrecho de Isumi. (A. a. N., núm. 153[894. París 1890.) El Gobierno japonés anuncia que la luz permanente de Tomangui Sima, en el estrecho de Isumi, que accidentalmente se habia reemplazado por una luz provisional durante la traslacion del faro (véase Aviso núm. 52[291 de 1890), se habia repeusto en un faro construido á 25m hácia el E. del antiguo y que se habia suprimido la luz provisional.

Esta nueva luz es fija blanca, elevada 59m sobre el nivel del mar, y visible en tiempo claro á 17 millas. Puede marcarse en un sector de 242º desde el N. 10º W. hasta el S. 52º W.

El faro de 9m,3 de altura, es una torre circular de granito, pintada de blanco.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 106, y cartas núms. 598 y 617 A de la seccion VI. Madrid, 23 de Setiembre de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Gallano.

Anuncios oficiales

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El administrador ó depositario de la casa de mamposera ruinosa, núm. 5 de la calle de la Solana de esta Capital, que perteneció á la finada D.ª Rita de Ocampo, se servirá presentarse en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de quince dias, contados desde esta fecha, á satisfacer la suma que se adeuda á los fondos municipales por el concepto de alumbrado público y limpieza de calles por el frente de dicha finca; en la inteligencia que caso de no hacerlo así, se procederá por vía de apremio contra la referida finca.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial para que llegue al conocimiento del interesado.

Manila, 13 de Diciembre de 1890.—Bernardino Mariano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

Y EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.

Por acuerdo de esta fecha, ha sido autorizada D.ª Valentina San Juan, para rifar en combinacion con la Lotería del mes de Febrero del año próximo,

A. B. S. U. M. E. Y de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 9 al 15 del mes de Diciembre de 1890 formado con sujecion á lo prescrito en el Reglamento para su tramite y gobierno

de vuelta entera con lanza y limonera, en pfs. 160.
 Se compone de 150 billetes conteniendo cada número y al precio de un peso papeleta, el tenedor del billete que tenga el número al del premio mayor de dicho sorteo, recordado en el número 32 de la calle de del arrabal de Quiapo, sitio donde reside el Sr. D. Federico Alvarez de Lara.
 Se anuncia en la Gaceta, para general conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento del ramo.
 Manila, 18 de Diciembre de 1890.—Walfrido Reyes.

del actual a las ocho en punto de su mañana en el local de costumbre, se verificará el sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.
 Se anuncia al público para su conocimiento.
 Manila, 15 de Diciembre de 1890.—Walfrido Reyes.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.
 Convoca a los propietarios de fincas situadas en la Capital, que reúnan las condiciones apetecidas para la decorosa instalación de la Real Audiencia en este Territorio, a fin de que presenten en la Administración Central de Impuestos, Rentas y Propiedades, establecida en la Intendencia general de Cavite, dentro del término de 20 días, en los días 9 a 12 de la mañana, las oportunas proposiciones de arriendo, fijando el precio y condiciones del contrato, para en su vista aceptar lo que considere más conveniente para la instalación de la Real Audiencia.
 Manila, 13 de Diciembre de 1890.—El Administrador Luis Sagües.

	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente semana.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
DEPOSITOS EN METALICO.										
Voluntarios sin interés.	1.664,798	58 51	103,71	47	1.675,168	05 51	1.675,168	05 51	1.675,168	05 51
Sin interés.	62,376	46 51	133	75	62,570	21 51	62,376	50	62,376	71 51
Necesarios.	44,820	04 41	3,175	19 11	48,195	23 51	2,800	23 51	45,395	23 51
Voluntarios.	5,942,211	63 41	631,09	29	6,008,330	92 11	6,051	61 41	5,948,330	30 51
Provisionales para subastas.	27,537	84	805	18	28,342	02	6615	75	21,727	27
Total de los depósitos en metálico.	8,717,742	56 71	105,854	88 41	8,833,597	45	90,54	88 41	8,743,057	58 41
DEPOSITOS EN EFECTOS										
Necesarios para subastas.	36,091	70	3	3	36,094	70	3	3	36,091	70
Total de los depósitos en efectos.	36,091	70	3	3	36,094	70	3	3	36,091	70

Manila, 15 de Diciembre de 1890.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Jacobo Guijarro.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del día de hoy 19 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de razas y sexos. a saber:

CEMENTERIOS.	ADULTOS.		PARVULOS.		TOTAL
	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	
Paco, nichos.	1	1	1	1	4
Loma, Cementerio general.	1	1	1	1	4
Tondo.	1	1	1	1	4
Binondo.	1	1	1	1	4
Santa Cruz.	1	1	1	1	4
Sampaloc.	1	1	1	1	4
Ermita.	1	1	1	1	4
Malate.	1	1	1	1	4
Dilao.	1	1	1	1	4
Loma, Chinos.	1	1	1	1	4
Total.	11	11	11	11	44

Manila, 10 de Diciembre de 1890.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Moraza.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del día de hoy 18 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de razas y sexos. a saber:

CEMENTERIOS.	ADULTOS.		PARVULOS.		TOTAL
	Hombres.	Mujeres.	Hombres.	Mujeres.	
Paco(Nichos).	1	1	1	1	4
Loma (Cementerio general).	1	1	1	1	4
Tondo.	1	1	1	1	4
Binondo.	1	1	1	1	4
Santa Cruz.	1	1	1	1	4
Sampaloc.	1	1	1	1	4
Ermita.	1	1	1	1	4
Malate.	1	1	1	1	4
Dilao.	1	1	1	1	4
Loma (Chinos).	1	1	1	1	4
Total.	11	11	11	11	44

Manila, 18 de Diciembre de 1890.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Moraza.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Desde las 8 a las 11 de la mañana del día 22 del actual, se satisfará a los habilitados de las clases activas, que tienen consignados sus haberes en esta Tesorería general, el importe de sus respectivos libramientos; advirtiéndoles que dadas las 11 de la mañana del referido día 22, se satisfarán al día siguiente, los libramientos que hayan dejado de presentarse en dicha Tesorería a la indicada hora.

Lo que se anuncia para conocimiento de dichos habilitados.
 Manila, 17 de Diciembre de 1890.—José Arizcun.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento raciones de zacate para los caballos de los Cuerpos de esta guarnición, durante el mes de Enero próximo, se admitirá en dicha Dependencia sita calle de Carballo n.º 2, hasta las nueve de la mañana del día 23 del mes actual, proposiciones para verificar dicho suministro con arreglo a los precios y condiciones que se hallan de manifiesto en dicho Establecimiento.

El pago se verificará a fin de mes, por la Caja de la Factoría de Subsistencias de esta plaza.
 Manila, 13 de Diciembre de 1890.—El Comisario de guerra Interventor, Juan G. Rodríguez.

EL INTENDENTE MILITAR DE FILIPINAS.

Hace saber: que la subasta anunciada para el día 20 del actual, con objeto de contratar por el término de tres años el suministro de leña a las fuerzas de este Ejército estantes y transeúntes en las plazas de Manila y Cavite, se ha trasferido al día 3 de Enero próximo venidero a las diez de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia.

Manila, 15 de Diciembre de 1890.—Manuel Valdivielso.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Denuncias de terrenos baldíos realengos.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de S. Juan de Guimba.

Don Juan Rivera solicita la adquisición de terrenos baldíos que radica en el sitio «Tampoc», cuyos límites son: al Norte, con la sapa llamada de San Aquilino; al Este, terrenos baldíos del Estado; al Sur, terrenos denunciados por D. Juan Jaldon y al Oeste, terrenos del solicitante, comprendiendo una extensión aproximada de ochenta y ocho hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 18 de Diciembre de 1890.—S. Ceron.

Don Juan Jaldon solicita la adquisición de terrenos baldíos realengos en el sitio «Burat», cuyos límites son: al Norte, con la sapa Calinat; al Este, sapa Pinaglabrahan; al Sur y Oeste, con terrenos baldíos, ignorándose su extensión aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 18 de Diciembre de 1890.—S. Ceron.

Don Juan Rivera solicita la adquisición de terrenos baldíos que radican en el sitio «Calinat», cuyos límites son: al Norte, con la calzada vecinal del barrio de Palusapis; al Este, con la sapa Calinat; y al Sur y Oeste, con terrenos baldíos del Estado, comprendiéndose una extensión aproximada de noventa y cinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 18 de Diciembre de 1890.—S. Ceron.

Don Juan Jaldon solicita la adquisición de terrenos baldíos realengos que radica en el sitio «Colong», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, con el río Labon y al Oeste, con la sapa Calinat; comprendiendo una extensión aproximada de noventa y dos hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
 Manila, 18 de Diciembre de 1890.—S. Ceron.

Don Juan Jaldon solicita la adquisición de terrenos baldíos realengos que radica en el sitio «Calinat», cuyos límites son: al Norte, con la calzada vecinal del barrio Palusapis; al Este, con la sapa Calivao; al Sur, con terrenos baldíos del Estado y al Oeste,

terrenos denunciados por D. Juan Rivera, comprendiendo una extensión aproximada de ochenta y cinco hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Diciembre de 1890.—S. Ceron.

Don Juan Jaldon solicita la adquisición de terrenos baldíos realengos que radica en el sitio «Tampoc», cuyos límites son: al Norte, sapa S. Aquilino; al Este, terrenos baldíos del Estado, al Sur y Oeste, con terrenos denunciados por D. Juan Rivera, comprendiendo una extensión aproximada de ochenta hectáreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año próximo pasado, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Diciembre de 1890.—S. Ceron.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 22 de Enero próximo venidero á las diez de su mañana se sacará á pública licitación por 2.ª vez con motivo de haber resultado de sierta la 1.ª el suministro de los efectos comprendidos en el grupo 3.0 lote núm. 5 que durante 2 años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 109 de 17 de Octubre último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó pueden ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados estendidos en papel del sello competente acompañados del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 12 de Diciembre de 1890.—Manuel Carriles.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El día 16 de Enero del año próximo venidero á las diez su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno P. M. del primer distrito de Mindanao (Zamboanga), la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Valerio Jalao Francisco, enclavado en el sitio denominado Dalanitan jurisdicción del pueblo de las Mercedes de dicho distrito, bajo el tipo en progresión ascendente, de pfs. 203'82, y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 103, de fecha 15 de Abril último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 15 de Diciembre de 1890.—Abraham García García.

El día 16 de Enero del año próximo á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de la provincia de Samar, el servicio de reparación de la Casa Gobierno de la expresada provincia, bajo el tipo de pfs. 8406'81, en progresión descendente y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Manila número 114, de fecha 22 de Octubre último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 15 de Diciembre de 1890.—Abraham García García.

El día 16 de Enero próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el servicio de arriendo de un Almacén de piedra y teja que la Hacienda posee en la calle de Anloague, frente á la Administración de Hacienda pública de esta Capital, bajo el tipo en progresión ascendente de 1.629'25 anuales, y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 80, de fecha 20 de Marzo de 1888.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 15 de Diciembre de 1890.—Abraham García García.

El día 16 de Enero del año próximo á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la subalterna de dicha provincia de Cebú, el servicio de construcción de un edificio de madera con cubierta de hierro galvanizado para almacén y oficinas de la Aduana de la expresada provincia, bajo el tipo de pfs. 8.050 en progresión descendente y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, número 127 de fecha 4 de Noviembre último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 15 de Diciembre de 1890.—Abraham García García.

Providencias judiciales.

Don Antonio Pizarro Iniguez, Juez de primera instancia del distrito de Quiapo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Mariano Naga, indio, soltero, de 27 años de edad, de oficio caletero, natural de Lucban en Tayabas y vecino del arrabal de San Miguel en esta Capital, para que dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que contra el resultan de la causa número 5312 que se le sigue en este por hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le pararán todos los perjuicios que en derecho hubiere lugar, sustanciándose la causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en la casa Juzgado de Quiapo á 17 de Diciembre de 1890.—Antonio Pizarro Iniguez.—Por mandado de su Seña, Bonifacio Briones.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este distrito de Binondo, en los autos de tercera seguidos por D. Guillermo Crisóstomo, contra D. Antero Coronel, se cita y emplaza á los herederos, sucesores ó causa habientes del expresado D. Antero Coronel, vecino de Indan provincia de Cavite, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de esta cédula en la Gaceta oficial, comparezcan en este Juzgado, sito calle de Magallanes núm. 27, apersonándose en el presente juicio, por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Manila, 15 de Diciembre de 1890.—José de Reyes.—V.º B.º, Lobit.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Binondo, dictada en la causa núm. 7052 contra Isidro (a) Bancal por lesiones, con esta fecha se cita, llamo y emplazo al chino Tan-Cauco, Fabiana Tengco y al hijo de este llamado Mariano domiciliados que fueron en la calle de San Nicolás del arrabal de Binondo, para que en el término de 9 días, á contar desde la publicación del presente edicto, se presenten en este Juzgado sito en la calle de Magallanes núm. 27 a prestar declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Juzgado de Binondo, 17 de Diciembre de 1890.—José de Reyes.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada en la causa núm. 5792 contra Fernando Manajan, por simple imprudencia; se cita, llamo y emplazo al niño ofendido Pedro Samson, indio, de 8 años de edad, natural de Orani, provincia de Bataan, y domiciliado en la calle Real del arrabal de la Ermita, y al padre del mismo, Antero Samson, indio, casado, de 35 años de edad, natural y vecino del referido pueblo de Orani y domiciliado que ha sido en la calle Real del expresado arrabal, a fin de que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado para ampliar sus respectivas declaraciones en la expresada causa, apercibidos que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila á 16 de Diciembre de 1890.—Apolinario Mabirris.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Intramuros, dictada en 12 del actual en autos ejecutivos seguidos por la representación de Doña Sobiana Martín contra D. Eulogio Mendoza y Consortes, sobre cantidad de pesos, se notifica por medio de la presente, al expresado D. Eulogio Mendoza, las providencias de 19 de Noviembre y 5 del actual, cuyo tenor es el siguiente.—Juzgado de primera instancia de Intramuros, 19 de Noviembre de 1890.—Providencia.—De la anterior regulación de costas dese vista á las partes por su orden por tres días, para que manifiesten su conformidad ó disconformidad en ella, admitiéndose contestación en el acto de la notificación. Proveyo y firmado por su Seña, de que doy fé.—Barberán—Francisco R. Cruz.—Juzgado de primera instancia de Intramuros á 5 de Diciembre de 1890.—Providencia.—Dese vista igualmente de la anterior liquidación de intereses á los ejecutados cuando se verifique la vista á los mismos de la anterior regulación de costas, admitiéndoles contestación en el acto por si están conformes: Proveyo y firmado por su Seña, de que doy fé.—Barberán—Francisco R. Cruz.

Lo que se anuncia por medio de la presente en la Gaceta oficial para los efectos de lo mandado en el art. 253 de la Ley procesal vigente.

Escritanía del Juzgado del distrito de 17 de Diciembre de 1890.—Francisco R. Cruz.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Felipe Magalona, dependiente de la Administración de Hacienda Agrícola de San Estevan, del pueblo de Macaveve de la provincia de la Pampanga, para que por el término de 30 días, contados desde el siguiente día de su publicación en la Gaceta oficial, se presente en este Juzgado en la cárcel de Hacienda pública de esta provincia, á contestar á los cargos que contra el resultan en la causa núm. 6295 por robo, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se sustanciará la misma en su ausencia rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacan á 13 de Diciembre de 1890.—Adolfo García de Castro.—Por mandado de su Seña, Andrés Alvarez.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez, Juez de primera

de esta provincia de la Laguna etc. Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente los Santos, natural de Sta. Cruz Marinduque provincia deoro, para que por el término de 30 días, á contar fecha de su inserción en la Gaceta, se presente en el Juzgado 6 en la cárcel pública de esta provincia, á contestar á los cargos que contra el resultan de la causa núm. 1000, falsificación y estafa, pues de hacerlo así, le iré á traer justicia y en caso contrario, sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole además los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Sta. Cruz, 12 de Diciembre de 1890.—Mariano Izquierdo.—Por mandado de su Seña, Cipriano Reyes.

Don Félix García Gavieres, Juez de Paz propietario de Tondo.

En virtud de providencia acordada en la carta de Juzgado de 1.ª instancia de este Distrito, en el auto de bal seguido á instancia de D. José Gonzalez Casala, sentación de D. José María Venegas contra Pedro sobre cantidad de pesos se venderán en tercera subasta su sujeción á tipo alguno, los bienes embargados demandado, y son: un banco de madera, una casa de diez harigues de madera, con techo de caña y clavada en el barrio de Lico esquina de la calzada cuyos linderos por el Este la casa de un nombrado por el Norte la calzada que se dirige en Loma por la casa de una nombrada Gregoria y por el Sur las palmeras; al efecto se señalan para dicha venta los días 21, 23 y 24 de los corrientes debiendo verificarse en el último día y en los Estrados de este Juzgado á las doce en punto del día, advirtiéndose que no tirá postura alguna sin que se consigne en la mesa el 10 p.º de la cantidad que sirvió de segundo lote. Y al efecto se pone este anuncio, para general conocimiento. Dado en el Juzgado de Paz de Tondo, 16 de Diciembre de 1890.—Felix García Gavieres.—Por mandado del Sr. Juez de Paz, Francisco Reyes—Cayetano Miguel.

Don Bernardo Fernandez, Juez de Paz del distrito de Intramuros y accidentalmente, Juez de primera instancia de este distrito.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Bonifacio natural y vecino de Bacoor de la provincia de Cavite, de 59 años de edad, de oficio jornalero, reo de la causa número 5346 por hurto, para que dentro de 30 días, desde esta fecha, se presente en este Juzgado 6 en las públicas de esta provincia, para dar traslado de la causa, con apercibimiento de que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila, 17 de Diciembre de 1890.—Eduardo de los Angeles.—Por mandado de su Seña, Numeriano Adriano.

Don José María Verdejo y Salguero, Teniente de Marina, Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Manila y Cavite.

Por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al indio, Balbino de la Cruz (a) Catubao, vecino de la provincia de Bulacan, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, para responder á los cargos que contra el resultan en la causa núm. 168 que por asalto á embarcación le sigue.

Manila, 15 de Diciembre de 1890.—José M. Verdejo.—Por mandado de su Seña, José Reyes.

Don José María Verdejo y Salguero, Teniente de Marina, Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Manila.

Ignoriéndose el paradero de Jacinto Nazario, depurado de la Isla de Joló y el cual desapareció del país el día 25 de Enero último, ya embarcado para ser restituido á su destino, por este mi primer edicto, llamo y emplazo al expresado, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía para los efectos que proceden.

Manila, 15 de Diciembre de 1890.—José M. Verdejo.—Por mandado, Dalmacio Balagtas.

Don José María Verdejo y Salguero, Teniente de Marina, Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Manila.

Ignoriéndose el paradero de Fausto Morales, Barbeno y Romualdo Parco, desectores del vapor «Mellisa», por este mi primer edicto, los cito, llamo y emplazo para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este, se presente en esta Fiscalía, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue.

Manila, 17 de Diciembre de 1890.—José M. Verdejo.—Por mandado, Dalmacio Balagtas.

Don Giraoco Perez Palencia, Teniente de la 6.ª Sección de la Guardia Civil, de 22 años de edad, natural de la causa que se instruye contra los paisanos Antonio Bacardio y su hijo Baldomero, por cuatro heridas con un bala de Guardia de 1.ª clase, Cesar Bagino, del puesto de Balasan, de la citada Sección y Tercio en la tarde del día 2 del presente mes de la visita de Balasan, hallándose dicho Guardia y fugándose dichos paisanos después del hecho.

Por la presente requisitoria, llamo y cito á dichos D. Antonio Bacardio y su hijo Baldomero, cuyo paradero ignora, aplicando á todas las autoridades así civiles como militares, que por cuantos medios sean posibles y en la administración de Justicia, procedan á la búsqueda de dichos individuos, cuyas señas se expresan á continuación, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de publicación de este edicto, comparezcan ante mí en la Cabecera de Concepción á prestar juramento y que sean oídos sus descargos previéndoles que que haya lugar.

Balasan, 4 de Diciembre de 1890.—El Teniente Fiscal Perez.

Señas de Antonio Bacardio y su hijo Baldomero: Teniente pasado D. Antonio Bacardio, natural de la provincia de Capiz, avechando en Balasan distrito de Concepción (Iloilo), de 35 años de edad, de estado casado, de estatura alta, cuerpo regular, pelo negro, bigotes, cara larga, nariz chata y posee el idioma Pampang y número 17 de D. Manuel Gonzon, sin carné nacional del presente año.

Su hijo Baldomero Bacardio, de 20 años de edad, estatura alta, cuerpo regular, pelo negro, ojos saltados, gular, se ignora su naturaleza, lleva sus credenciales expedidas por el Catezo de barangay núm. 17 de Ganzo, soltero, jornalero y posee el idioma Pampang. Teniente Fiscal.—C. Perez.—Es copia.—El Secretario de la Fiscalía.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES.